



RESOLUCIÓN NÚMERO **215** DE

( 09 de mayo de 2023 )

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, es necesario garantizar recursos para cumplir con el pago del impuesto de vehículos del parque automotor (semaforización) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia que no son suficientes para cumplir los requerimientos correspondientes a la solicitud realizada, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$231. 000.00) MCTE**, financiados con recursos propios.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.”*

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022: Indica que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

*Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos propios, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2023, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	20	231,000.00	231,000.00
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20	231,000.00	231,000.00
A	08	01				IMPUESTOS	20	231,000.00	231,000.00
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	20	231,000.00	231,000.00
A	08	01	02	001		IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	20	231,000.00	-
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	-	231,000.00
						<b>TOTAL RECURSO 20</b>	<b>20</b>	<b>231,000.00</b>	<b>231,000.00</b>

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de mayo de 2023.

**EL RECTOR,**

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia electrónica:  
Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General  
Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó con evidencia electrónica:  
Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto  
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---